



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 016-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 21 de febrero de 2025.



VISTO:

Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, Informe N° 047-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR/EAN-ECA-emr de fecha 21 de enero de 2025, Memorando N° 113-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR, Memorando N° 098-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Memorando N° 0132-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS, Memorando N° 104-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Informe Legal N° 0011-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL, Memorando N° 121-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Informe N° 053-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR/EAN-ECA-emr, Memorando N° 186-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR, Memorando N° 144-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, INFORME N° 0010-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EPL, INFORME N° 003-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS, Memorando N° 202-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y,



CONSIDERADO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; por un monto de S/ 2,240'598,009.00 soles; que incluye el presupuesto de los órganos, unidades orgánicas,



programas y proyectos especiales adscritos al MIDAGRI entre ellos el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, cuyo Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) desagregado, asciende a la suma de S/ 11,961,086.00 soles.

Que, con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; que incluye el presupuesto de los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales adscritos al MIDAGRI entre ellos el Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC.



Que, con Informe N° 047-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR/EAN-ECA-emr de fecha 21 de enero de 2025, el Especialista de Agronegocios de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego del PEDAMAALC, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Línea, gestionar la aprobación del Plan Operativo Anual de la Actividad Presupuestal 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales", con un presupuesto de S/ 78,000.00 soles para el periodo anual 2025.



Que, con Memorando N° 113-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego del PEDAMAALC, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan Operativo Anual de la Actividad Presupuestal 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales", con un presupuesto de S/ 78,000.00 soles para el periodo anual 2025.



Que, con Memorando N° 098-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 23 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del PEDAMAALC, solicita al Jefe (e) de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, opinión sobre el plan operativo de la "Actividad Presupuestal 5006068: Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales".

Que, con Memorando N° 0132-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEDAMAALC, emite "opinión favorable" para la aprobación de la propuesta de Plan Operativo de la "Actividad Presupuestal 5006068: Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales".

Que, con Memorando N° 104-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 27 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del PEDAMAALC autoriza al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, revisar el expediente de solicitud de aprobación del Plan Operativo de la "Actividad Presupuestal 5006068: Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales" para el año 2025 por la suma de S/ 78,000.00 soles y de ser procedente proyectar el acto resolutorio de aprobación solicitado.

Que, con Informe Legal N° 0011-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL de fecha 28 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, remite en devolución hacia el Despacho de la Dirección Ejecutiva del PEDAMAALC, el expediente de solicitud de aprobación del Plan Operativo de la "Actividad Presupuestal 5006068: Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales" para el año 2025 por la suma de S/ 78,000.00 soles, formulando observaciones a la programación financiera, que deberán ser subsanadas por

la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego, encargada de la ejecución física y financiera de la actividad y solicitante del trámite de aprobación.

Que, con Memorando N° 121-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 30 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del PEDAMAALC devuelve a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego, la documentación de antecedentes de la solicitud de aprobación del Plan Operativo de la "Actividad Presupuestal 5006068: Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales", con el objeto de que la unidad funcional indicada, subsane las observaciones formuladas a la programación financiera efectuadas mediante Informe Legal N° 0011-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL.



Que, con Informe N° 053-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR/EAN-ECA-emr de fecha 05 de febrero de 2025, el Especialista de Agronegocios de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego del PEDAMAALC, solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Línea, gestionar la aprobación del Plan Operativo Anual de la Actividad Presupuestal 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales", con un presupuesto de S/ 78,000.00 soles para el periodo anual 2025.



Que, con Memorando N° 186-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego del PEDAMAALC, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan Operativo Anual de la Actividad Presupuestal 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales", con un presupuesto de S/ 78,000.00 soles para el periodo anual 2025.



Que, con Memorando N° 144-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 06 de febrero de 2025 dirigido al Jefe (e) de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Director Ejecutivo del PEDAMAALC efectúa requerimiento de opinión a la solicitud de aprobación del Plan Operativo de la "Actividad Presupuestal 5006068: Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales" para el ejercicio 2025, por la suma de S/ 78,000.00 soles; recomendando al Jefe (e) de la mencionada instancia, verificar y determinar que la mencionada solicitud cumpla con los lineamientos del PP 0121 y las recomendaciones efectuadas mediante Informe Legal N° 0011-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL.

Que, el Manual de Operaciones del PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI, establece que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, tiene entre sus funciones las siguientes: "(...) **Artículo 14.- Funciones de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento**, son funciones de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, las siguientes: a. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización; (...), d. Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad; (...), h. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal institucional, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras; (...)."

Que, la Actividad Presupuestal 5006068: "Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales", cuenta con un presupuesto asignado de S/ 78,000.00 soles en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI.

Que, el "Plan Operativo Anual (POA) 2025" de la Actividad Presupuestal 5006068 en ejecución a cargo del PEDAMAALC, se constituye en un documento de gestión interna que determina la programación de metas físicas y financieras de la actividad presupuestal en mención, el mismo que se encuentra contenido en el Plan Operativo Institucional 2025 del Pliego 013: MIDAGRI y contribuye al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; en tal sentido se encuentra sujeto a los procedimientos establecidos en el Numeral 7 de la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA "Directiva Para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional POI de los Pliegos del Sector Agrario y Riego".



Que, la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA "Directiva Para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional POI de los Pliegos del Sector Agrario y Riego", establece el procedimiento descrito en el numeral 7.4 para la gestión de aprobación del POI en la etapa de consistencia.



Que, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEDAMAALC, con Memorando N° 1354-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS de fecha 18 de diciembre de 2024; culminó con la elaboración, presentación y remisión del "Anexo 04" Informe de Sustentación del del POI consistente con el PIA 2025 y del "Anexo B-5" Programación de Metas Físicas y Financieras, hacia la Dirección Ejecutiva del PEDAMAALC para su remisión hacia el Pliego para su trámite de aprobación.



Que, mediante Oficio N° 404-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 24 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del PEDAMAALC remitió el expediente del "POI en consistencia con el PIA 2025", hacia el Despacho Viceministerial de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, para su validación, consolidación y aprobación de acuerdo con el numeral 7.4.1.16 de la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA.

Que, Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; que incluye a los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales adscritos al MIDAGRI; entre ellos, el Proyecto Especial Datem del Maraflón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC.

Que, la Actividad Presupuestal 5006068: "Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales", cuenta con un presupuesto asignado de S/ 78,000.00 soles en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI; asimismo se encuentra vinculado a la actividad operativa AOI00159400298: "Capacitación y asistencia técnica en educación financiera e implementación de eventos de promoción comercial dirigido a productores agrarios de la provincia de Alto Amazonas (3000825)" del POI 2025 del MIDAGRI y contribuye al indicador del PEI 01.05.01.

Que, con Resolución de Secretaria General N° 0061-2023-MIDAGRI de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la ampliación de plazo 2019-2027 del Plan Estratégico Institucional –

PEI del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el PEI establece el indicador vinculado a la actividad operativa del POI.

Que, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA, es el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0121 y representa a la entidad rectora, es decir al Pliego del Gobierno Nacional que rige la Política en torno al problema identificado "*limitado acceso de los pequeños y medianos productores al mercado*".



Que, el objetivo del programa PP 0121 "Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado", es brindar oportunidades de mejoras para el acceso a los mercados, a través de acciones de asistencia técnica y capacitación, enfocadas a fortalecer los mecanismos de asociatividad, gestión comercial, articulación comercial, así como generación y difusión de información de mercados y promoción de los servicios financieros, para los productores de la agricultura familiar.



Que, para la implementación el Programa Presupuestal 0121 está organizado en tres productos: i) Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos; ii) Productores agropecuarios reciben y acceden adecuadamente a servicios de información agraria; y iii) Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales, gestionando empresarialmente hacia el mercado.

Que, del documento de gestión interna, Plan Operativo Anual de la Actividad 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales"; se presenta como objetivo el "*mejoramiento de las capacidades empresariales de los productores agrarios*" en el ámbito del Proyecto Especial, identificando productores (80) organizados en 16 organizaciones entre asociaciones, comités y cooperativas, en una (01) provincia del departamento de Amazonas y tres (03) del departamento de Loreto.



Que, las unidades de medida e indicadores del plan operativo vinculados a los servicios de asistencia técnica a productores agrarios con fines comerciales se encuentran alineados a los establecidos en los OEI y AEI del PEI del MIDAGRI aprobado con Resolución de secretaria general N° 0061-2023-MIDAGRI, vigente en el momento del proceso de consistencia POI-PIA del referido plan.

Que, con fecha 13 de febrero de 2025, mediante Informe N° 0010-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EPL emitido por el Lic. Adm. Luis Alberto Barreyro Amaya; Especialista en Planeamiento de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que, "**3.1.** La programación financiera en el POA de la actividad presupuestal 5006068 por la suma de S/ 78,000.00 soles, se encuentra en consistencia con el presupuesto de la actividad asignado con Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; asimismo tiene una distribución coherente y uniforme, subsanando las recomendaciones efectuadas mediante Informe Legal N° 0011-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL. **3.2.** Las actividades de asistencia técnica y capacitación del Plan Operativo presentado, así como las temáticas propuestas para el desarrollo de las actividades, son consistentes con la naturaleza y objetivos del programa y la finalidad de la actividad presupuestal expuestos de manera sintética en los puntos 2.14 y 2.17, se efectúan recomendaciones al respecto. **3.3.** De la información expuesta en los puntos del 2.13 al 2.18 y matriz lógica del programa y actividad, así como del análisis de la información presentada en el Plan Operativo de la Actividad

5006068 que motiva el presente informe; se recomienda a futuro una mayor amplitud de las temáticas abarcando un mayor abanico de posibilidades que les permita a los agricultores organizados en asociaciones, comités y cooperativas, contar con información más amplia de instrumentos y herramientas para el manejo de sus organizaciones que les permita integrarse de manera exitosa en el mercado. 3.4. La estructura funcional programática propuesta en el punto III del POA de la Actividad 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales", presentado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego, se encuentra en consistencia con la combinación de cadenas funcionales y programáticas aprobadas por el MEF y MIDAGRI en el presupuesto para el año 2025. 3.5. Las unidades de medida e indicadores del plan operativo vinculados a los servicios de asistencia técnica a productores agrarios con fines comerciales se encuentran alineados a los establecidos en los OEI y AEI del PEI del MIDAGRI aprobado con Resolución de secretaria general N° 0061-2023-MIDAGRI, vigente en el momento del proceso de consistencia POI-PIA del referido plan. 3.6. En el marco de las competencias de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento establecidas en el inciso d. e inciso j. del artículo 14 del Manual de Operaciones del PEDAMAALC, aprobado con Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI, se emite opinión favorable a la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual de la Actividad 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales", por encontrarse con arreglo al marco técnico y normativo del PEI-POI, programas presupuestales y sistemas administrativos de planeamiento y presupuesto público.



Que, con fecha 18 de febrero de 2025, mediante INFORME N° 003-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS emitido por el ING. Percy José Rengifo Vásquez; Jefe (E) de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEDAMAALC, concluye que: "3.1. De acuerdo al análisis realizado a los documentos de la referencia se procede a emitir la presente opinión técnica concluyendo que es procedente la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) de la actividad presupuestal 5006068 por la suma de S/ 78,000.00 soles, que se encuentra en consistencia con el presupuesto de la actividad asignado con Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; asimismo tiene una distribución coherente y uniforme, subsanando las recomendaciones efectuadas mediante Informe Legal N° 0011-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL. 3.2. De la revisión del documento de gestión interna, Plan Operativo Anual de la Actividad 5006068: "Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales"; se presenta como objetivo el "mejoramiento de las capacidades empresariales de los productores agrarios" en el ámbito del Proyecto Especial, identificando productores (80) organizados en 16 organizaciones entre asociaciones, comités y cooperativas, en una (01) provincia del departamento de Amazonas y tres (03) del departamento de Loreto. 3.3. Las unidades de medida e indicadores del plan operativo vinculados a los servicios de asistencia técnica a productores agrarios con fines comerciales se encuentran alineados a los establecidos en los OEI y AEI del PEI del MIDAGRI aprobado con Resolución de Secretaría General N° 0061-2023-MIDAGRI, vigente en el momento del proceso de consistencia POI-PIA del referido plan".

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2023-MINAGRI, el Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al tesoro Público; y,



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Que, de conformidad con lo Decreto Supremo N° 010-2023-MINAGRI y conforme a las funciones de la Dirección Ejecutiva estipuladas en el Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024-MIDAGRI de fecha 05 de marzo 2014, con la visación de las Unidades de Asesoría Legal, de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego y la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Operativo Anual de la Actividad 5006068: “Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales”, para el periodo febrero – diciembre 2025, por el monto de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo, de Asesoramiento y Órganos Desconcentrados, del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), para las acciones que le correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui ([www.gob.pe/pedamaalc](http://www.gob.pe/pedamaalc)).



**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

**Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Datem del Marañón-  
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
PEDAMAALC.